

La Primera Imprenta Jago a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después de haber sido el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, comenzó hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00302

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 25 DE ABRIL DE 1983 NUM. 23.992

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo Nº 074

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: Mario Flores Theresin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M., y de este vecindario, actuando en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, quien estará representado por la Dirección General de Caminos que en adelante se llamará "La Dirección" y Antonio Ramón Vallejo Jereidea, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad Nº 2, Folio 160, Tomo 2, extendida en Tegucigalpa, D. C., Impuesto Sobre la Renta Nº 2610177, Impuesto Distrital Nº 6161, Registro Tributario Nº 1T9E2F, quien en adelante se llamará "El Asesor", hemos convenido en celebrar el presente Contrato con las estipulaciones siguientes:

Primera: Alcance de los Servicios.

—El Asesor se obliga a prestar a satisfacción de la Dirección sus servicios profesionales como Asesor de la Unidad Ejecutora del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de conformidad a las cláusulas de los convenios de préstamo Nos. HO 1341 y HO 1342 firmados entre la República de Honduras y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) como Asesor de la Unidad Ejecutora tendrá las actividades siguientes 1º Asesor al Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y a la Dirección en todo lo relativo a la técnica de seguros. 2º Colaborar con el Jefe de la Unidad Ejecutora del BIRF, en todas las actividades relativas a la Técnica de Seguros. 3º Presentar Dictámenes sobre todos los asuntos relativos a Seguros que se le someten a su consideración. 4º Ejecutar diligentemente cualquier instrucción de parte del Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte que tenga relación con la Unidad Ejecutora del BIRF, en lo relativo a la técnica de Seguros.

Segunda: El Asesor devengará por la prestación de sus servicios una remuneración de Quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) mensuales pagaderos a fin de cada mes, el cual incluye todos los cargos que la legislación hondureña contempla. Esta remuneración será única y pagadera por la Dirección General de Caminos con cargo al Programa 3-04, Fondos 01 Pensión 046, Objeto 540, Clave PAD 145950 Gastos Unidad Ejecutora Préstamo BIRF por Administración. Cuando el Asesor realice viajes relacionados con su trabajo fuera de

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 074 y 075
Febrero de 1977

AVISOS

la ciudad de Tegucigalpa, D. C., se le reconocerán los gastos de viaje conforme a la tabla de viáticos aprobada por la Dirección General de Caminos

Tercera: Plazo.—El Plazo de vigencia del presente Contrato será de once meses y comenzará a contarse a partir del día 1º de febrero de 1977, pudiendo renovarlo a satisfacción de ambas partes.

Cuarta: Las partes contratantes declaran expresamente que para los efectos relacionados con este Contrato, señalan como domicilio esta ciudad capital, a cuyos tribunales se someten en lo que se refiere a la interpretación de aspectos técnicos jurídicos contenidos en las cláusulas precedentes; que acudirán a un acuerdo extrajudicial antes de someter las controversias a las Autoridades Judiciales correspondientes, que, en todo lo previsto en este Contrato, se estará sujeto a las disposiciones del derecho común del Código del Trabajo y demás leyes que fueren aplicables.

Quinta: Terminación del Contrato.—Cualquiera de las partes podrá declarar por terminado el presente Contrato bastando, a ese efecto, que así se lo comuniqué a la otra parte. La Direc-

ción podrá dar por terminado este Contrato, sin previo aviso, en caso de que el Asesor en cualquier tiempo, a su juicio, desmerezca en el concepto público o resulte sancionado por los tribunales de justicia con privación de su libertad por delito grave o incurra en el incumplimiento de las Estipulaciones del presente Contrato. El Asesor será reembolsado por todas las cantidades a que tenga derecho bajo este Contrato, pero solamente hasta el día de su cancelación y terminación.

Sexta: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento de los mismos. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete. (F y S) Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M., Mario Flores Therésin, Ministro (F y S) P. M. Antonio Ramón Vallejo J., Asesor.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 075

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

Nosotros, Mario Flores Therésin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M., y de este vecindario, actuando en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, quien estará representado por la Dirección General de Caminos, que en adelante se llamará "La Dirección", y el señor Angel Andrés Casco, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 99, Tomo III, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, Constancia del Impuesto Sobre la

Renta N° 023406, Solvencia Municipal N° 90016, Registro Tributario Nacional N° HJNDIO, quien en adelante se llamará "El Consultor", hemos convenido en celebrar el presente Contrato, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Alcance de los Servicios: El Consultor se obliga a prestar a satisfacción de la Dirección sus servicios profesionales a medio tiempo como Asesor de la Unidad Ejecutora del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de conformidad a las Cláusulas de los Convenios de Préstamo N° HO-1341 y HO-1342, firmados entre la República de Honduras y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Como Asesor de la Unidad Ejecutora tendrá las actividades siguientes:

- 1.—Asesorar al Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y a la Dirección en todo lo relativo a Ingeniería de suelos y pavimentos.
- 2.—Colaborar con el Jefe de la Unidad Ejecutora del BIRF en todas las actividades relativas a Ingeniería de Suelos y Pavimentos.
- 3.—Cooperar con la Dirección en todas las actividades relativas al laboratorio de Suelos y Materiales.
- 4.—Capacitación Profesional del personal técnico del Ministerio la Dirección y la Unidad Ejecutora en técnicas de laboratorio de suelos y materiales.
- 5.—Preparación de Manuales Instructivos y otros materiales orientados a la capacitación profesional.

SEGUNDA: El Consultor devengará por la prestación de sus servicios una remuneración de Un Mil Doscientos Lempiras exactos (Lps. 1.200.00) mensuales, pagaderos a fin de cada mes el cual incluye todos los cargos que la legislación hondureña contempla.

Esta remuneración será única y pagadera por la Dirección General de Caminos, con cargo al Programa 3-04, Fondos 01, Renglón 046, Objeto 540, Clave PAD 145950, Gastos Unidad Ejecutora Préstamo BIRF por Administración. Cuando el Contratista realice viajes relacionados con su traba-

jo fuera de la ciudad de Tegucigalpa, D. C., se le reconocerán los gastos de viaje, conforme a la tabla de viáticos aprobada por la Dirección General de Caminos.

TERCERA: Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será de doce meses, y comenzará a contarse a partir del día 1° de enero de 1977, pudiendo renovarlo a satisfacción de ambas partes.

CUARTA: Las partes contratantes declaran expresamente que para los efectos relacionados con este Contrato, señalan como domicilio esta ciudad Capital, a cuyos Tribunales se someten en lo que se refiere a la interpretación de aspectos Técnicos Jurídicos contenidos en las Cláusulas precedentes; que acudirán a un acuerdo extrajudicial antes de someter las controversias a las Autoridades Judiciales correspondientes, y que en todo lo previsto en este Contrato, se estará sujeto a las disposiciones del derecho común del Código del Trabajo y demás leyes que fueren aplicables.

QUINTA: Terminación del Contrato: Cualquiera de las partes podrá dar terminado el presente Contrato, bastando a ese efecto, que así se lo comunique a la otra. La Dirección podrá dar por terminado este Contrato sin previo aviso en caso de que el Consultor en cualquier tiempo a su juicio desmerezca en el concepto público o resulte sancionado por los tribunales de justicia con privación de su libertad, por delito grave o incurra en el incumplimiento de las Estipulaciones del presente Contrato, el Consultor será reembolsado por todas las cantidades a que tenga derecho bajo este Contrato, pero solamente hasta el día de su cancelación y terminación.

SEXTA: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento de los mismos. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—(f) Tte. Cnel de Ing. D.E.M. MARIO FLORES THERESIN, Ministro.—(f) ANGEL ANDRES CASCO, Consultor.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

AVISOS

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Solicitud de Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Roberto Pacheco Reyes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario; inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 0647, accionando en la condición de Apoderado Legal de "INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.", del domicilio de Villanueva, Cortés, con el debido respeto ante usted comparezco solicitando se registre a favor de mi representada, como marca de fábrica, las palabras: *MANTECA MARAVILLA* y logotipo consistente en



las palabras referidas, la primera en la parte superior y la segunda en la parte inferior, ambas de color rojo y entre ellas la figura de un hada color verde oscuro, tal como aparece en las muestras adjuntas; dicha marca servirá para distinguir, amparar y proteger: "Mantecas, grasas, comestibles, margarinas, productos de la Clase Internacional 29", y se aplicará a los envases, cajas o empaques que las contienen, ya imprimiéndola, estampándola o grabándola, por medio de etiquetas o membretes, y en cualquier forma apropiada y generalmente aceptada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, las etiquetas y demás documentos requeridos por la ley. — Tegucigalpa, D. C., marzo diecisiete de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Roberto Pacheco Reyes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

30 M., 13 y 25 A. 83.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y al público en general por este medio, se les hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Público don Jaime Aguilar S., me declaré Comerciante Individual, bajo las siguientes estipulaciones: **Actividad Principal: Consistirá en el Transporte de personas, cosas, o en forma conjunta de personas y cosas, y en general cualquier actividad, en lo que al comercio se refiere.** Mi establecimiento estará ubicado en el Barrio Campo Rojo, casa número 4296, frente a la Bodega de ALDESA, en esta ciudad. Mi balance de apertura es de Dos Mil Lempiras (L. 2.000.00).

Puerto Cortés, 23 de marzo de 1983

Enrique D. Laines Alfaro.

25 A. 83.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita inscripción de marca de fábrica.—Señor Registrador de la Propiedad Industrial. — Virgilio Fortín Machado, Abogado con Carnet N° 0134, actuando en mi condición de apoderado de la sociedad "Plásticos y Metales, Sociedad Anónima", según poder que presento, organizada y existente conforme a las leyes de la República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar a favor de mi representada, la inscripción de la marca de fábrica denominada "Baby Angel".

BOBSONE I.

Se ampara con dicha marca todos los productos comprendidos en la Clase Internacional 28, especialmente juguetes infantiles, inscripción que solicito por un período de Diez Años. Se aplicará dicha marca a los envases, cajas o empaques que contengan el producto o al producto mismo, imprimiéndola, grabándola, o estampándola por medio de etiquetas que se adhieren o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio. Al señor Registrador de la Propiedad Industrial reiterándole mis respetos pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos que se acompañan y resolver de conformidad. — Teguci-

galpa, D. C., veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— (f) Virgilio Fortín Machado". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1983

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

30 M. 13 y 25 A. 83.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha diecisiete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice "Se solicita inscripción de marca de fábrica.—Señor Registrador de la Propiedad Industrial.—Virgilio Fortín Machado, Abogado con Carnet N° 0134, actuando en mi condición de apoderado de la sociedad **Compañía Guatemalteca INCATECU, S. A.** existente y organizada conforme a las leyes de la República de Guatemala, con debido respeto comparezco ante usted a solicitar a favor de mi representada, la inscripción de la marca de fábrica "**ALL AMERICAN**", consistente en un nú-



mero Uno estilizado con las estrellas y barras de bandera y que lleva en el pie las palabras All American. Se ampara con dicha marca todos los productos comprendidos en la Clase Internacional 25, especialmente calzado y cuya inscripción solicitamos por un período de Diez Años. Se aplicará dicha marca a los envases, cajas o empaques que contengan el producto o al producto mismo, imprimiéndola, grabándola, e estampándola por medio de etiquetas que se adherirán o en cualquier otra forma, acostumbrada en el comercio. Al señor Registrador de la Propiedad Industrial pido: Admitir este escrito junto con los documentos que se acompañan y resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Virgilio Fortín Machado".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

30 M. 13 y 25 A. 83.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de ELLESSE INTERNATIONAL S.p.A. domiciliada en Ellera Umbra (Perugia), Italia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

"ELLESSE"

para distinguir: Ropa, incluyendo artículos de vestir para deportes; botas, zapatos y zapatillas (Clase Int. 25); y la cual se aplica a los mismos y a las cajas o empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, pudiendo ser usada en cualquier tipo de letra, color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1983.

Emilio Z. Bendeck P.,
Registrador.

25 A., 5 y 16 M. 83.

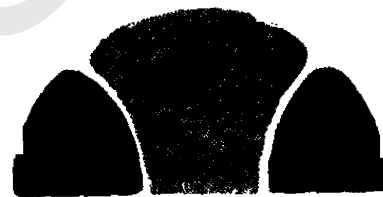
El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía. — Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condi-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

ción de representante de ELLESSE INTERNATIONAL S.p.A., domiciliada en Ellera Umbra (Perugia), Italia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en un diseño de un dibujo de la mitad de



una pelota de tenis, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: Artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos); tablas y velas para el deporte de acuaplanos (Windsurfing) en la Clase Int. 28 y la cual se aplica a los mismos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, pudiendo ser usada en cualquier color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Daniel Casco López". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1983

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

25 A., 5 y 16 M. 83.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho la señora Estela Marina Rivera Saucedo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, solicitando Título Supletorio, sobre un lote de terreno que se describe de la siguiente manera: "Lote de terreno sita en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en lo que llaman zonas muertas del Aeropuerto Internacional Toncontín, con un área de 458.51 metros cuadrados o sea con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y siete varas cuadradas con sesenta y dos centímetros de vara cuadrada, siendo sus colindancias: Al Norte: Ficensa y calle de por medio; al Sur, Bodega de la Embajada Norteamericana OEA; al Este, con el plantel de la ESSO y Aeroclub; y, al Oeste, Boulevard Comunidad Europea; que el inmueble antes descrito le servía a la Empresa o a la Compañía denominada Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA) desde el año de 1950 como bodega compuesta de cuatro piezas; la cual la adquirió por traspaso en el año de mil novecientos cincuenta y cinco bajo promesa de venta con el Capitán Jorge A. Torres, actuando en nombre y representación de la Compañía SAHSA. Está en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veintisiete años y para acreditar dichos extremos ofrece la información de los testigos Ramón Godoy, soltero, comerciante y Eva Láinez Vda. de Godoy, soltera de oficios domésticos y Enrique Soto Cano, casado; todos mayores de edad, de este domicilio y propietarios de bienes inmuebles. — Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

25 M., 25 A. y 25 M. 83.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PLASTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.

El Comisario Social, de Plásticos de Honduras, S. A. de C. V., convoca a los accionistas de ésta, a sesión de Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 25 de abril de 1983, a las cuatro de la tarde en las oficinas de la empresa, sita en la Avenida New Orleans de esta ciudad, para tratar lo contemplado en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no reunirse el quórum estatutario en la fecha y hora indicadas, la asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria, el día martes 26 de abril de 1983, a la misma hora y en el mismo local con los socios que se hagan presentes.

NOTA: Esta convocatoria deja sin valor ni efecto la publicada el 1º y 15 de marzo de 1983.

San Pedro Sula, 4 de abril de 1983.

COMISARIO SOCIAL
PLASTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.

4 y 26 A. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y en especial a los comerciantes se les hace saber: Que en Escritura Pública número Nueve (9) autorizada en esta ciudad por el Abogado y Notario Gabriel Castillo Padilla, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en esta ciudad, se constituyó la Sociedad denominada "A. M. Y ASOCIADOS CONSULTORES DE EMPRESAS, S. de R. L. de C. V." (A. M. CONSULTORES), con un capital mínimo de Cinco Mil Lempiras y un máximo de Veinticinco Mil Lempiras; cuya finalidad es realizar estudios de factibilidad técnicos y económicos, tanto para proyectos de inversión como para calificación de empresas ante Instituciones Financieras; proporcionar Asesoría Administrativa en General a Empresas e Instituciones y demás afines; con domicilio en Tegucigalpa.

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1983

LA GERENCIA

25 A. 83.

AUMENTO DE CAPITAL

Al comercio, industria y público en general, se hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, mediante Escritura Pública N° 47, autorizada ante el Notario José Ramón Aguilar h., se protocolizó el Acta N° 11/83, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil denominada PROYECTOS AGROPECUARIOS, S. A. de C. V. (PRASA), celebrada el día 28 de marzo de 1983; y mediante Instrumento número 49 del 29 de marzo de 1983, ante el mismo Notario, se aumentó el Capital Social de la Empresa en la forma siguiente: El Capital mínimo se aumentó a Lps. 1,000.000.00, y el máximo autorizado se aumentó a Lps. 1,500.000.00. Como consecuencia de lo anterior se reformó la Escritura Social en su Cláusula QUINTA.

San Pedro Sula, 9 de abril de 1983

CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 A. 83.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y tres, este Juzgado dictó Sentencia declarando a Plutarco de Jesús Cabrera, heredero ab-intestato de su difunta madre Concepción Cabrera Mole y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. — Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

25 A. 83.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 25 de marzo de 1983, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No 49 del 21 de junio de 1973, presentada por el Lic. Luis Alonso Pineda Batres, en representación de la Empresa "Casa de los Espejos, S. de R. L. de C. V.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de espejos, vitrinas, corte y biselado de vidrio y cristal, confección de cortinas y persianas venecianas., solicita Clasificación Industrial en el Grupo "B" Existente con Equiparación. Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

25 A. y 3 M. 83.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**AVISO DE LICITACION**

LICITACION PUBLICA No. 46-83

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por este medio invita a los Representantes de Casas Fabricantes debidamente establecidos e inscritos en nuestro REGISTRO DE PROVEEDORES, a presentar ofertas sobre:

EQUIPO PARA PLANTA ELECTRICA

Destinados al Ministerio de Salud Pública, Programa Saneamiento Básico (PROSABA-C.E.E.).

DISPONIBILIDAD DE BASES DE LICITACION

Para efectos de retiro de los documentos de licitación los interesados deberán pagar la cantidad de Lps. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS EXACTOS), no reintegrables en el FONDO GENERAL DE SUMINISTROS, a partir del día 13 de Abril de 1983; la fecha de Apertura será el día lunes 2 de mayo de 1983, a las 10:00 a. m.

PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA

25 A. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al comercio, la industria y público en general, se hace saber: Que con fecha veinticuatro del presente mes y ante los oficios del Notario Zoilo A. Tejada, de esta ciudad, se constituyó la sociedad mercantil denominada "SARAHÍ INDUSTRIAL, S. de R. L. de C. V.", con las siglas "SARHIN", siendo su finalidad principal la de confeccionar prendas de vestir y toda confección en general de cualquier clase de artículos que se relacionen con el fin principal de la empresa. El domicilio de la sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, en la Tercera Avenida, entre la Segunda y Tercera Calles, S. O., pudiendo establecer sucursales y agencias en los lugares y agencias que crea conveniente, tanto dentro como fuera del país. La sociedad iniciará sus actividades comerciales con un capital mínimo suscrito y pagado de Diez Mil Lempiras y un máximo de Cien Mil Lempiras.

San Pedro Sula, 24 de marzo de 1983.

LA GERENCIA

25 A. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A la Banca, Industria, Comercio y Público en general, para los efectos señalados por el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad el día 5 de Abril de 1983, por el Notario Ernesto Alvarado Reina, quedó constituida la Sociedad Mercantil denominada: "FABRICA DE MUÑECAS Y JUGUETES, S. DE R. L. DE C. V.", con domicilio social en esta ciudad, la finalidad de la Sociedad será la fabricación de juguetes y muñecas de todo tipo, juegos de diversiones de diferentes clases de juegos de entretenimiento, su venta y comercialización, importación y exportación de las mismas, así como de cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con los fines anteriores. Con un capital mínimo de DIEZ MIL LEMPIRAS íntegramente suscrito y pagado y un máximo de CUAARENTA MIL LEMPIRAS. Será administrada por los socios.

San Pedro Sula, Cortés, 5 de Abril de 1983.

LA GERENCIA

25 A. 83.

AUMENTO DE CAPITAL

Al Comercio, Industria y Público en General, se hace saber: Que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, mediante Escritura Pública No. 50, autorizada ante el Notario José Ramón Aguilar h., se protocolizó el Acta No. 40/83, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil denominada FABRICA NACIONAL DE ALIMENTOS CONCENTRADOS S. A. DE C. V. (FANALCO), celebrada el día 29 de marzo de 1983; y mediante Instrumento número 51 del 30 de marzo de 1983, ante el mismo Notario, se aumentó el Capital Social de la Empresa en la forma siguiente: El capital mínimo se aumentó a Lps. 900,000.00, y el máximo autorizado se aumentó a . . . L. 1,500,000.00. Como consecuencia de lo anterior se reformó la Escritura Social en su Cláusula QUINTA.

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1983

CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 A. 83.

AUMENTO DE CAPITAL

Al Comercio, Industria y Público en General, se hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, mediante Escritura Pública Número 46, ante el Notario José Ramón Aguilar h., se protocolizó el Acta No. 5/83, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil denominada ALIMENTOS CONCENTRADOS NACIONALES S. A. (ALCON S. A.), celebrada el 28 de marzo de 1983; y mediante Instrumento Número 48, del veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el mismo Notario, se aumentó el Capital Social de la Empresa, a la suma de L. 6,000,000.00. Consecuentemente se reformó la Escritura Social en su Cláusula CUARTA.

San Pedro Sula, 9 de abril de 1983.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

25 A. 83.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, el señor Carlos Villeda Vidal, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia y de este domicilio, presentó solicitud de Título Supletorio del Inmueble que a continuación se describe: Un lote de terreno sito en la Aldea de San Matías, de esta jurisdicción, con una extensión, poco más o menos, de diez manzanas, limitando: Al Norte, propiedad de los señores: Pablo y Santos Mendoza, camino de por medio; al Sur, con propiedad de la mortual de Pedro Reconco; al Este, con propiedad de la misma mortual del señor Reconco, callejón de por medio; y, al Oeste, propiedad del señor Marcos Salvador Hernández. El terreno descrito, lo hubo por compra que le hizo al señor Fernando Ferrari Bustillo; ofrece la información de los testigos: Luis Villeda Peña, José Ramón Fonseca y Esteban Irías; todos mayores de edad, solteros, labradores, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de la Aldea de San Matías.—Tegucigalpa, D. C. 10 de febrero de 1983.

Carmen Dolores Quesada de Tinoco,
Secretaria por ley.

24 F., 24 M. y 24 A. 83.

SE SOLICITA CONCESION DE EXPLORACION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION PETROLERA

El suscrito Director General de Minas e Hidrocarburos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Petróleo y su Reglamento, al público en general, hace saber: Que con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, fue presentada la Solicitud de Concesión de Exploración Petrolera, que literalmente dice: Se solicita Concesión de Exploración y subsiguiente Explotación Petrolera. — Se Acompañan Documentos.—Razonamiento y Devolución.—Poder.—Señor Director General de Minas e Hidrocarburos.—Yo, REINA MARGARITA RIVERA VEGA, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este domicilio, con Identificación del Colegio de Abogados de Honduras No. 01531, con el acostumbrado y debido respeto comparezco ante usted, solicitando en nombre de mi representada la Compañía CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION, cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el acostumbrado y debido respeto comparezco solicitando a favor de mi Representada una CONCESION DE EXPLORACION Y subsiguiente Explotación Petrolera, para lo cual acompaño la documentación y doy las informaciones y declaraciones exigidas por la Ley del Petróleo y su Reglamento en la siguiente forma:

1°—Nombre del Solicitante: La Concesión es solicitada por la Compañía CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION, Compañía constituida en Panamá, autorizada para ejercer el Comercio en Honduras, mediante Acuerdo No. 1328, de fecha 26 de julio de 1982, emitido por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya fotocopia se acompaña al efecto, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, cuya fotocopia se acompaña al efecto, estando sus Estatutos aprobados por Sentencia, emitida por el Juzgado de Letras Tercero de lo Civil de este Departamento, en fecha dieciocho de octubre de 1982.

2°—Nombre y Generales del Apoderado y Dirección para Notificaciones. El nombre de la Apoderada, es: REINA MARGARITA RIVERA VEGA, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Identificación del Colegio de Abogados de Honduras No. 01531, y con domicilio Profesional en el edificio Rivera Vega, frente al Ministerio de Salud Pública en esta ciudad capital, pudiendo hacerse notificaciones a la Dirección antes mencionada y al teléfono 22-02-45.

3°—Clase de Concesión, extensión y plazo. La Concesión que solicito de exploración y subsidiaria explotación, con una extensión de doscientas ochenta y cinco mil sesenta y dos punto cincuenta hectáreas (285.062.50), y está ubicada en el Departamento de Gracias a Dios, esta Concesión se solicita por un plazo de cuatro años prorrogable.

4°—Nombre, Lugar, Superficie, linderos, puntos de partida y referencias de la zona en que se solicita la Concesión. El nombre de la zona es Río Cruta, localizada en el Departamento de Gracias a Dios, comprendiendo la jurisdicción del Puerto Lempira y Brus Laguna. La extensión solicitada, es de doscientos ochenta y cinco mil sesenta y dos punto cincuenta hectáreas (285.062.50), y su punto de partida y referencias se describen de la manera siguiente: El punto No. 1 con 38°18'13" W. Long. con 15°14'02" N. Lat., a N. 45° E (5 Kms.) de Puerto Lempira, llegando al punto No. 2 con 83°35'28" W. Long. y 15°14'02" N. Lat., extendiéndose del punto No. 2 al punto No. 3, 34.75 Kms. Sur, llegando al punto No. 3 con 83°35'56" W. Long. y 14°55'28", extendiéndose al Oeste 74 Kms. hasta el punto No. 4 con 84°19'04" W". Long. y 14°55'28" N. Lat., extendiéndose hasta el punto No. 5 en 20.25 Kms. Norte, dando como referencias del punto No. 5: 84°18'51" W. Long. — 15°06'47" N. Lat., del punto No. 5 al punto No. 6 Oeste con 84°30' W. Long. y 15°06'47" N. Lat., al punto No. 6 al punto No. 7, con 14.5 Kms. al Norte y 84°30' W. Long. y 15°14'02" N. Lat., llegando nuevamente al punto No. 1 con 93.25 Kms. Este.

5°—Capacidad Técnica y Económica de la Sociedad. La Compañía "CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION",

cuenta ella misma con el suficiente capital, para el desarrollo en el país de las diferentes actividades para las cuales está solicitando autorización, tal y como lo comprueba con la documentación respectiva que acompaño a este escrito debidamente legalizada y autenticada, con una disponibilidad en dinero de \$ 7.000.000.00 (SIETE MILLONES DE DOLARES)) o más. En cuanto a la capacidad técnica de la Compañía, acompañamos constancias extendidas y folletos de la asistencia técnica que se recibirá siendo la misma completísima, asimismo como el curriculum vitae de el Señor William M. Kaya, Presidente de la Compañía CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION.

6°—Indicaciones de que si los terrenos comprendidos en la Concesión, son de dominio público o privado. La superficie del terreno que se solicita en Concesión, está constituida en su mayor parte por terrenos de dominio público en su mayor extensión y por terreno privado en una proporción considerablemente menor, las cuales no serán utilizados y que en caso de necesitarse se harían con sus respectivos propietarios los arreglos necesarios, tal y como lo indica el Artículo 102, Letra J, de la Ley de Petróleo.

7°—Fianzas: El solicitante se compromete a hacer los arreglos necesarios con los dueños de los terrenos privados si hubiere necesidad de ocuparlos.

8°—Declaraciones: Siendo CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION, Una Sociedad Extranjera en su nombre y representación declara. Que la misma ni directa ni indirectamente depende de ningún Gobierno o Estado Extranjero, o de ningún ciudadano que esté al servicio del Gobierno o Estado Extranjero, y se somete para el desarrollo de sus actividades a las Leyes y autoridades renuncian a toda reclamación por la Vía Diplomática. Asimismo se solicita un plazo de 30 días para poder efectuar el depósito de Ley en el Banco Central de Honduras, a partir de la presentación del presente escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud, en los Artículos 4, 5, 8, 12, 17, 29, 30, 35, 102, letra J, parte final; 157, 159, 160, 161, 168 y 170, de la Ley de Petróleo; y Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 24, 25, 26, 46, 47, 51, párrafo primero, 67 y demás aplicables del Reglamento de la misma Ley de Petróleo.

P E T I C I O N

Al Señor Director, pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos:

- a) 2 copias de la presente solicitud.
- b) Documento de Poder, otorgado por CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION, a favor del suscrito.
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución de CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION, otorgada en Panamá, debidamente inscrita y calificada en el Registro de Comerciantes Sociales, del Departamento de Francisco Morazán.
- d) Croquis del Mapa, con dos copias adjuntas de la Concesión solicitada.
- e) Documentos debidamente traducidos y legalizados que prueban la capacidad técnica, económica de CAMBRIDGE RESOURCES CORPORATION.
- f) Continuar con el trámite de ley accediendo a la solicitud de un plazo de 30 días, a partir de la presentación de la presente solicitud, exigido por el Artículo 157, letra J, de la Ley del Petróleo, asimismo se dicte auto proveyendo sea publicada, a costo de mi representada, un extracto de la misma, librando la respectiva copia autorizada y, en definitiva, llenando los trámites de Ley, concediendo a mi representada la Concesión solicitada.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Sello.—(f) LIC. REINA MARGARITA RIVERA VEGA.

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1983

FAUSTO CACERES AVILA,
Director General.

25 A., 5 y 16 M. 83.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes nueve de mayo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe así: "Un inmueble situado en esta ciudad, en el Proyecto habitacional denominado: LOMAS DE TILOARQUE, identificado con el número Diecinueve del Bloque "B", en el plano de la lotificación mencionada, con una extensión superficial de Doscientos Metros Cuadrados: siendo sus medidas y colindancias: Norte, veinte metros, lote número dieciocho; Sur, veinte metros lote número veinte; Este, diez metros, lote número trece; Oeste, diez metros, con segunda calle. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número veintiséis del Tomo cuatrocientos catorce, del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de esta Sección Judicial. En el inmueble anteriormente descrito se encuentra construida una casa, que se describe de la siguiente manera: "Casa con área total de construcción de ochenta y ocho metros cuadrados, la cual consta de sala-comedor, cocina con muebles y lavatrastos decorativos, dormitorio principal con baño privado y closets, dos dormitorios con baño compartido y closets, cuarto de servidumbre con baño y servicio sanitario, zona de lavandería, área frontal para garage, paredes de concreto reforzado con varilla de acero y apoyada sobre cimentación antisísmica de concreto, andén de entrada, área de lavandería pavimentada, pisos de granito, cielo raso de machimbre, y el terreno se encuentra cercado en todo su perímetro. El solar anteriormente descrito, cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del Sr. Ricardo Abel Salgado Flores, bajo el número 66, del Tomo 512, del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Nueve Mil Novecientos Doce Lempiras exactos (Lps. 39,912.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Treinta y

Cinco Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (Lps. 35,625.84), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza, Apoderado Legal de La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Ricardo Abel Salgado Flores, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1983.

Germán Vicente García,
Secretario.

Del 12 A., al 5 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la Audiencia del día martes veinticuatro de mayo del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: "Un inmueble de Un Mil Cincuenta y Siete Varas cuadradas con cincuenta y una centésima de vara cuadrada sito en la Lotificación ciudad Nueva, Comayagüela, kilómetro ocho de la carretera que de esta ciudad conduce al Primer Batallón de Infantería cuyas dimensiones y colindancias son: Al Norte: Dieciséis metros; lote cuatro y cinco del Bloque P, calle de por medio al Sur: Línea quebrada, primer tramo veinte metros de Oeste a Este y en el segundo tramo de Suroeste a Noreste cinco metros con noventa centímetros, con lote doce y zona de parque. Este: Treinta y seis metros con cincuenta y dos centímetros, con la fracción de Cela Morales de Valladarez al Oeste: Treinta y dos metros con treinta y siete centímetros, con lote trece del mismo bloque "O". El Inmueble anteriormente descrito encuentra inscrito a favor de la señora Yolanda Zapata de Ayala, bajo el número 38 del Tomo 34 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Un Cepillo marca DRC Vostroj, Tipo "T-40, 2") Cepillo marca Power Matic 3044206, 3") Cuatro mesas para partir madera, con sus motores y demás accesorios. 4") Tres péndulos (despuntadores) con sus accesorios. 5") Una mesa

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

(Sierra) rajadora con su motor. 6") Una mesa para uso múltiple con su motor. 7") Una máquina fresadora con su motor y demás accesorios. 8") Una cortadora de flejes con su motor. 9") Una máquina moldeadora de flejes con su motor. 10.) Un esmeril de banco. 11.) Un Aserradero circular para aserrar trozas de pequeños diámetros con sus accesorios y motor. 12.) Una palillera con su motor. 13.) Una maquinaria importada consistente en: Una sierra múltiple marca Pavlson, Modelo RF-10-10 con su motor y demás accesorios, doce hojas de tungsteno de doce por treinta, doce hojas de tungsteno de catorce por treinta, un compresor marca Roll Air, con su motor de "5" H" P" con su huacal para exportación y ventilador de cuarenta y ocho pulgadas de diámetro, con motor de cinco caballos de fuerza y con su huacal para exportación, cuatro sierras circulares de treinta y seis pulgadas de diámetros. Dichos bienes fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con Ochenta Centavos (Lps. 79,497.80), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras con Doce Centavos (Lps. 68,416.12) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Perdomo Perdomo, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), contra los señores Armando Avala Avila y Yolanda Zapata de Ayala. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa D. C., 18 de abril de 1983.

Germán Vicente García G.,
Secretario.

Del 25 A., al 17 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia del día miércoles once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "a) Un lote de terreno marcado con el número catorce (14) en el plano levantado por el Ingeniero Mario Reina, del fraccionamiento denominado "PLAN DE LAS LOMAS", al sur de esta ciudad, aprobado por el Concejo del Distrito Central, en Acuerdo Número (10) diez del quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, lote que tiene una extensión superficial de mil ochocientos veintiocho varas cuadradas y sesenta y ocho centésimas de vara cuadrada (1828.68) que mide y limita: Al Norte, treinta metros, con terreno de los herederos de Don Tomás Lozano; al Sur, treinta metros, calle de la Lotificación de por medio, con los lotes número veintiséis y veintisiete de la misma; al Este, cuarenta y cinco metros, con lote número quince (15), de la indicada lotificación; y al Oeste, cuarenta metros, con lote número trece del Doctor Gonzalo Rodríguez Soto; el cual se encuentra inscrito a su favor con el Número 23 Tomo 205 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento; y b) fracción del lote de terreno marcado con el número quince (15), en el plano levantado por el Ingeniero Mario Reina, del fraccionamiento denominado "PLAN DE LAS LOMAS", al Sur de esta ciudad capital, que tiene una extensión superficial de seiscientos cuarenta varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada, y que mide y limita: Al Norte, nueve metros con cincuenta centímetros, con barranco que colinda con terreno de los herederos de Don Tomás Lozano; al Sur, diez metros, con lote número veintisiete, calle de por medio; al Este, cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros, con resto del lote número quince del cual formaba partes; y al Oeste, cuarenta y cinco metros, con lote número catorce, el cual se encuentra inscrito a su favor también con el número 23 Tomo 205 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán, e inscrito en el Registro de la Propiedad en el Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones

Preventivas bajo el número 55 Tomo 461. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta y Un Mil Lempiras Exactos (Lps. 51.000.00), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiséis Mil Cuarenta Lempiras con Cinco Centavos (Lps. 26,040.05), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Alvarenga, en su condición de Apoderado Legal de la FINANCIERA CENTROAMERICANA, S. A. (FINCENSA), contra los señores Samy Emilio Torres Córdova y Alfredo Lardizábal Oviedo, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1983.

German Vicente García G.,
Secretario.

Del 12 A. al 5 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día doce de mayo del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho se rematará en Pública Subasta los inmuebles embargados que se describen seguidamente: "1) Lote de terreno situado en la Lotificación Residencial Loma Linda Sur, al Oeste del Distrito Central, identificado con el número uno del bloque "B" con una extensión superficial de Trescientos Sesenta y Tres metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (363.24 M²), equivalente a quinientas veinte varas cuadradas con noventa y ocho centésimas de vara cuadrada (520.98 V²) y colinda: Al Norte, veinticinco metros con cuarenta y dos centímetros (25.42 M) con lote número diecisiete del bloque F, segunda calle de por medio; al Sur, diecisiete metros con ochenta centímetros (17.80 M) con lote número dos del bloque B y catorce metros con treinta y dos centímetros (14.32 M), con lote número cincuenta del bloque B.; al Este, dieciocho metros con diecinueve centímetros (18.19 M) del bloque E., con lote número dos, quinta calle de por medio; y, al Oeste, ocho metros con

ochenta y ocho centímetros (8.88 M) con lote número cincuenta del bloque B, inscrito a su favor del demandado con el número 52, del Tomo 453 del Registro de la Propiedad. 2) Inmueble con construcción, situado en la Lotificación Torocagua, sita al Oeste de la ciudad de Comayagüela, D. C., que compró el cuatro de septiembre de 1973, a los sucesores de don Hernán López Callejas, según Escritura Pública autorizada por el Notario Público Renán Pérez, y que describe de la siguiente manera: Lote marcado con el número 132 del Bloque "A", con una área de Trescientos Noventa y Seis varas cuadradas, cuarenta y dos centésimas de vara cuadrada (396.42 V²), que mide y limita: Al Norte, catorce metros sesenta y seis centímetros con lote número 133, del mismo bloque; al Sur, diez metros, ochenta centímetros con lote ciento ochenta y nueve y ciento noventa y dos del Bloque "N", calle de por medio; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros con lote ciento treinta y uno del mismo bloque; y, al Oeste, diez metros con bloque ciento cincuenta y seis del Bloque "O", calle de por medio, inmueble en el que se ha construido las siguientes mejoras: Una casa de paredes de piedra y ladrillo, dividida en tres dormitorios, sala, comedor, cocina y servicios sanitarios, ventanas con celosías de vidrio y su respectiva malla de alambre. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del demandado, con el número 78, del Tomo 425 del Registro de la Propiedad. Dichos inmuebles fueron valorados por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de (L. 117,844.10) Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Diez Centavos, y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Noventa y Seis Mil Lempiras Exactos, más intereses y costas del presente Juicio Ordinario de Pago, promovido por la Licenciada Milena María Castellón, Representante Legal del señor Rodimiro Zelaya Fuentes, contra el señor Gustavo Adolfo Amaya Castillo, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1983.

German Vicente García B.,
Secretario.

Del 8 A. al 2 M. 83.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y en el local que ocupa este Despacho y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez y media de la mañana se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar urbano ubicado en la Lotificación Santa Cruz de la ciudad de Catacamas, que se identifica con el Lote número Ochenta, con una extensión superficial de veintiséis yardas, de Norte a Sur, por sesenta y dos yardas de Este a Oeste, limitado: al Norte, Lote número Treinta y Cinco, de Juan Padilla, mediando calle; al Sur, Lote número Setenta y Ocho; al Este, Lote número Ochenta y Uno; al Oeste, Lote número Setenta y Nueve, de Olga Navarro y Lote número Setenta y Siete. En dicho inmueble se han introducido como mejoras las siguientes: "Una casa compuesta de una pieza, paredes de bahareque, piso de ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por seis varas de ancho; una pieza paredes de ladrillo rafón, de cuatro varas de largo por tres varas de ancho; una pieza paredes de ladrillo rafón, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho; una pieza paredes de ladrillo rafón de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho; estas piezas tienen piso de cemento de fundición; toda la casa esta repellada en la cara interior de sus paredes; un corredor de nueve varas de largo por cuatro varas de ancho, forrado en parte con tabla de pino y en parte con ladrillo rafón; una cocina paredes de tabla de pino de cinco por cinco varas; todas las construcciones descritas cubiertas de tejas, siendo su artesón de madera de pino; un pozo para abastecimiento de agua, con pila y lavadero de cemento una pila también de cemento, construida en el centro del patio de tres por tres metros, inscrito el dominio a favor del declarante bajo el N° 608, folio 189 del tomo XI del Registro de la Propiedad de este departamento". En dicho Inmueble se encuentran las mejoras consistentes en: Una pieza de nueve varas con doce pulgadas de largo por siete varas con catorce pulgadas de ancho; otra pieza de cinco varas, de ancho, por ocho varas con seis pulgadas de largo, ambas piezas destinadas para sala; otra pieza de tres varas con siete pulgadas

de ancho, por 4 varas 14 pulgadas de largo, destinada para dormitorio; un comedor de tres varas diecinueve pulgadas de largo por tres varas seis pulgadas de ancho; todas estas piezas están construidas de ladrillo rafón repelladas por dentro y fuera, en su parte interior, excepto el frente que están en ladrillo descubierto, piso de ladrillo mosaico; techo cubierto de asbesto, artesón de madera de caoba, con sus respectivas instalaciones de luz eléctrica y agua potable; que la pieza de ladrillo rafón que fue construida al final del corredor, fué demolida y en su lugar se instalaron un servicio sanitario, con su respectivo baño, además el corredor ha sido enladrillado con ladrillo mosaico". El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Diecinueve Mil Setecientos Noventa Lempiras (Lps. 19,790.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (Lps. 8,000.00), intereses y costas en este juicio ejecutivo promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna como apoderada de El Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra el señor Porfirio Avila Cerrato y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo del mismo.—Juticalpa, 13 de abril de 1983.

Victor Hernández L.,

Srío.

Del 21 A. al 13 M. 83.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y en el local que ocupa este Despacho y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar y casa situado en el Barrio San Sebastián de la ciudad de Catacamas, el solar mide dieciséis varas y dos tercios de vara de frente por veinticinco varas de fondo, la casa que es de construcción de adobe, techo cubierto de tejas, piso de ladrillo de cemento y mide, diecisiete varas de frente por seis varas de ancho; y

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

consta de un cuarto de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho; un corredor de trece varas de largo por tres varas de ancho; una cocina de cuatro varas de largo por cuatro varas de ancho; servicios de agua potable, luz eléctrica, tiene tres puertas y una ventana, de madera de cedro, tablero artesón de madera de cedro aserrada, con acera al lado de la calle; siendo los límites especiales de todo el inmueble: Al Norte, con casa y solar de Luis Salgado, calle de por medio; al Sur, con solares de Erlinda Fernández v. de Hernández; al Este, con casa de Pedro Martínez; y, al Oeste, con solar adjudicado a los herederos del señor Eulalio Padilla. Que el lote de solar relacionado lo adquirió una parte por donación que le hiciera su madre doña Rosa Elisa Padilla y la otra parte por compra hecha a la señora Cleotilde Padilla, y la casa por haberla construido con sus propios esfuerzos personales, se encuentra inscrito el dominio a su favor, bajo el N° 414, páginas 291, y 292 del Tomo XV del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento de Olancho". El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Lempiras (Lps. 16,667.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00), intereses y costas de este juicio ejecutivo promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, como apoderada del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra la señora Justa Pastora Padilla de Bonilla y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo del mismo.—Juticalpa, 13 de abril de 1983.

Victor Hernández L.,

Srío.

Del 21 A., al 13 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes seis de mayo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cinco varas de Norte a Sur, ubicada en el Barrio "Sipile" de la ciudad de Comayagüela, en tercera calle entre novena y décima avenida, marcada con el número novecientos veintitrés, con su correspondiente cocina; la construcción es de paredes de estacón, techo de teja; dicha pieza de casa le corresponde una vara de solar que corre de Este a Oeste, con una extensión de treinta y dos varas lineales de Norte a Sur, la pieza de casa con la vara de solar que le corresponde, con los siguientes límites: Al Norte, calle de Sipile de por medio; al Sur, terreno de Tomás Alonso González; al Oriente, con propiedad de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez; y al Poniente, con casa y solar de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez; la pieza de casa le corresponde como solar además de la vara de Este a Oeste, todo el ancho de la casa en una extensión de Norte a Sur, de treinta y dos varas lineales, o sea un solar completo de siete varas de frente por treinta y dos de fondo: que en el inmueble descrito existen las siguientes mejoras: a) Una casa de piedra de canterilla enladrillada con ladrillo de cemento y entejada; esta casa con una cocina del mismo material en el interior seis cuartos de madera y cocina; dos za-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

guanes de piedra y madera, uno que comunica con calle y el otro con la denominada Quebrada El Sapo, con servicio de agua y luz eléctrica; b) Reparación de la fachada valorada en doscientos cincuenta lempiras, reparación de la sala enladrillada con ladrillo de cemento, repello de las paredes y encielado, valorado en trescientos lempiras, la cocina, una pared de piedra y ladrillo planchado, un boquete de puerta y una ventana; una jardinera y un lavatrastos, encielado y piso de ladrillo de cemento, valorado en quinientos lempiras; una pared medianera de ladrillo y piedra y acera hacia la calle valorada en seiscientos lempiras; modificación de cuatro cuartos de madera bota-agua con su respectivo emplatillado para montar paredes de piedra o ladrillo, instalación de tubería de aguas negras, servicios sanitarios, una parte del muro queda a la orilla de la quebrada "El Sapo"; instalación de tubería electronite. Tubería de agua potable relleno de piso inclusive la pared valorada en Cinco Mil Lempiras; y dos puertas y una ventana valorada en doscientos lempiras, encontrándose el dominio inscrito a su favor bajo el Número 1, Tomo 420 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras Exactos (Lps. 28,900.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras Exactos (Lps. 28,900.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora Apoderada Legal de FUTURO ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra el señor Hernán Yáñez Villanueva, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.— Tegucigalpa, D. C. 8 de abril de 1983.

German Vicente García G.
Secretario.

Del 13 A. al 5 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes trece de mayo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble:

"Lote nueve, bloque "Q", ubicado en Residencial Los Robles en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro uno sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según Acuerdo No. 2033, del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados (150,00m²), equivalente a doscientos quince punto catorce varas cuadradas (215.14 Vrs²), con los siguientes límites y colindancias: Al Nor-Este, quince metros, con lote Q-3 (218-9); al Sureste, diez metros, calle de acceso Sendero Escarola; al Noroeste, diez metros con lote Q-33 (218-1); al Sur-Oeste, quince metros, con lote Q-10 (218-11); se encuentran en calidad de mejoras las siguientes: Una casa tipo dos modelo Malibu, que consta de tres dormitorios con sus respectivos closets, un baño, sala comedor, cocina, área de lavandería y área de garage, con las especificaciones siguientes: Paredes de ladrillo rafón, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terracín, puertas de madera de pino, tipo tablero en exteriores y tipo tambos de plywood sobre bastidos de pino en los interiores con sus respectivos llavines; interiores y exteriores, pintados con latex vinilica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa, inmueble inscrito con el No. 21, del Tomo 577 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Veinticuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L. 24,800.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veinticuatro Mil Ochocientos Lempiras (L. 24,800.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal de FUTURO, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra el señor César Augusto Paz Ardón. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1983.

German Vicente García G.
Secretario

Del 20 A. al 12 M. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL